	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

ESTUDIO PREVIO

PROCESO: SA26M-
 Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNT O "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUÓ		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

La **ESE IMSALUD** está integrada por una sede principal de tres pisos ubicada en la Av. libertadores No 0-124 barrio blanco en la que se desarrollan funciones administrativas, 1 archivo central, 6 UBAS con atención 24 horas que ofertan servicios hospitalarios con camas para cubrir las diferentes urgencias presentadas y presta servicios de consulta externa, 31 IPS ofrecen servicios ambulatorios dentro del primer nivel de atención en Salud que abarcan desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, apoyo diagnóstico y terapéutico y traslado asistencial de pacientes para un total de 37 centros asistenciales y 2 administrativos.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

La Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y 1762 de 2015, creó la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por su parte, el Decreto 1497 de 2002, actualmente compilado en el

Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del sector Hacienda y Crédito Público) dispuso que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, están obligadas a realizar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF; adicionalmente, la Ley 1438 de 2011 determinó el alcance de la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) sobre los sujetos vigilados y la forma en que se fortalece dicho mecanismo; finalmente, la Ley 1474 de 2011 denominada Estatuto Anticorrupción que prevé la creación del Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y dispuso que la Superintendencia Nacional De Salud debe definir para sus sujetos vigilados las medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alerta temprana, incluyendo indicadores que permitan la identificación, prevención y reporte de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el SGSSS, y, que de no cumplirse sería sancionado conforme al artículo 131 de la Ley 1438 de 2011, por lo que las entidades vigiladas del sector salud tienen que implementar y administrar entre otros riesgos, el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).

La Superintendencia Nacional De Salud expidió la Circular Externa (CE) 09 de 2016 y 2022151000000002-5 DE 2022, para impartir los criterios, directrices y parámetros mínimos que deben tener en cuenta los agentes del SGSSS en el diseño, implementación y funcionamiento de estos Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para prevenir que el riesgo de LA/FT se materialice en su Entidad.

Los criterios, directrices y parámetros mínimos que deben cumplir los SARLAFT, aplican para todos los representantes legales, socios, accionistas, revisores fiscales, la alta gerencia, el máximo órgano social, Oficiales de Cumplimiento (OC), administradores y personas naturales o jurídicas que hacen parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado, las Empresas de Medicina Prepagada (EMP), los Servicios de Ambulancia Prepagada (SAP) y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) tanto públicas como privadas que hacen parte de los grupos C1, C2 y D1, de acuerdo con la Circular Externa 018 de 2015 de la SNS "Grupos de Clasificación de Instituciones" y las normas que la modifiquen o sustituyan, independientemente de su naturaleza jurídica.

Todas las actividades y sectores económicos son vulnerables al riesgo de LA/FT. Al ser el sector financiero uno de los más blindados en LA/FT, los diferentes actores interesados en realizar prácticas de LA/FT migran hacia sectores donde las barreras de entrada son más bajas y donde se mueven grandes cantidades de dinero. En este sentido, es importante resaltar que la intermediación financiera representa cerca del 4.9% del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en 2014, mientras que el gasto en salud representa alrededor del 8%, de acuerdo con las cifras reportadas en el boletín de cuentas trimestrales sobre el comportamiento del PIB por ramas de actividad económica, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Mediante contrato 117M de agosto del año 2023 se contrató el software Isolución, el cual después de su implementación y capacitaciones iniciales está en funcionamiento desde el mes de septiembre 2023.

Por lo anterior esto se requiere que la ESE Imsalud continúe con el arrendamiento del software de la marca Isolución y así dar cumplimiento a los requisitos normativos de la circular externa 009 de 2016 de SNS y sus actualizaciones para la vigencia 2026.

II. OBJETO DEL CONTRATO

LICENCIA DE SOFTWARE COMO SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.

III. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad del servicio. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar mensualmente a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez los documentos que se deriven de la relación contractual.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar asistencia electrónica, telefónica y presencial si da a lugar para la atención de soporte.



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-09
Versión: 04

ESTUDIO PREVIO

Fecha: 01/06/2023

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los bienes entregados
3. Realizar capacitaciones de uso de cada módulo donde se exploren todas las opciones o procesos suministrados a cada usuario con rol editor
4. Las copias de seguridad permanecerán en la nube con custodia por parte del proveedor durante la duración del contrato.
5. Entregar un Acuerdo de nivel de servicio para el soporte de la infraestructura ofertada.
6. Entregar las credenciales de acceso de 5 usuarios con rol de editores y numero de usuario ilimitados para realizar consultas en Listas vinculantes.
7. Una vez terminado el contrato, entregar las copias de seguridad al contratante.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

SERVICIO

IV.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. SERVICIOS

El software ofrecido se entregará como servicio, funcionando dentro de nube pública o privada del oferente, con las siguientes características mínimas con 5 usuarios de gestión y usuarios de consulta ilimitados.

DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD / MEDIDA	CANTIDAD
LICENCIA DE SOFTWARE COMO SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.	GLOBAL	1

El arrendamiento corresponde al software ISOLUCION y debe incluir los siguientes módulos y funciones:

Modulo	Descripción
Cumplimiento SARLAFT GAFI	Prerrequisitos de cada criterio
	Auto evaluación
	Ruta lógica de cumplimiento
	Requisitos Legales
	Home Trabajadores
	Madurez del sistema
	Planes de Trabajo
	Operación del día a día
	Qué se debe cumplir como lo verifica un auditor
	Video o diapositiva por cada criterio
Debida diligencia	Consulta periódica y automatizada del puntaje de riesgo de las contrapartes
	Consulta en Listas vinculantes nacionales e internacionales
	Generación de matriz y mapa de calor de riesgo de LA/FT
	Debida diligencia "intensificada" mencionada por la Superfinanciera (UIAF).
	Plan de trabajo para mitigación de riesgos
Segmentación	Segmentación para contrapartes: clientes, accionistas, empleados y proveedores, incluyendo sus terceros.
	Factores de riesgo LA/FT: presencia en Listas, jurisdicción, origen de fondos, actividad económica y canal
Contrapartes	Administración de contrapartes
	Puntaje de riesgo por consulta
	Registro de conocimiento de contrapartes
	Consulta para conocimiento de contrapartes
	Alertas automáticas
Consulta Listas	Lista OFAC
	SDGT Global Terrorism Sanctions Regulations
	TCO Transnational Criminal organizations Sanctions Regulations
	LISTA ONU U.N. sanction list consolidated



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-09
Versión: 04

ESTUDIO PREVIO

Fecha: 01/06/2023

	UK SANCTION LIST FINANCIAL SANCTION LIST CONSOLIDATED
	Boletín de prensa de la fiscalía general de la nación
	Boletín de prensa de la procuraduría general de la nación
	Los más buscados de la policía nacional de Colombia
	Los más buscados del FBI
	Los más buscados de la Interpol
	Los más buscados de la DEA
	sanciones de la superintendencia financiera
	PEP's (personas políticamente expuestas) en Colombia.
	Boletín de responsables fiscales de la contraloría
	Lista de proveedores ficticios de la DIAN
	Lista de empresas y personas sancionadas del BID
	Listado autorregulado del mercado de valores de Colombia
	Lista vigente de terroristas de estados unidos de américa
	Lista vigente de la unión europea de organizaciones terroristas
	Lista vigente de la unión europea de personas catalogadas como terroristas
	Lista de entidades y personas en insolvencia - supersociedades
	Lista de sociedades en concordato acumulado
	Lista de sociedades en liquidación obligatoria - supersociedades
	Lista de sociedades en concordato acumulado
	Lista de sociedades en liquidación obligatoria - supersociedades
	Lista de sociedades con acuerdo de restructuración
	Lista de entidades en liquidación voluntaria - supersolidaria
	Lista de sociedades en liquidación judicial - supersociedades
	Lista de multas y sanciones del secop
	Lista de sanciones empresas y contadores por la junta central de contadores
	Lista de la unión europea de organizaciones terroristas
	Lista vigente de terroristas de estados unidos de américa
	Lista de sanciones disciplinarias de la procuraduría general de la nación
	Sanciones superintendencia de industria y comercio – sic
	Boletines de prensa de la superintendencia nacional de salud
	Boletines de prensa de la superintendencia de sociedades
Informes o Reportes	Debida diligencia periódica automatizada para todos los tipos de contraparte (Empleados, Proveedores, Accionistas, Clientes, Terceros)
	Debida Diligencia "intensificada" mencionada por Superfinanciera.
	Prevención de AML (anti money laundry), lavado de dinero, prevención de PADM Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SICOF Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude
	Generación automática de Indicadores de Gestión (o KPI's) con posibilidad de exportación.
	Informe de segmentación, basado en la información de segmentación disponible para sus contrapartes (clientes, accionistas, empleados y proveedores)
	Indicadores de poblamiento para conocer la precisión real de la segmentación con criterios para segmentar el riesgo LAFT: presencia en listas, jurisdicción, origen de fondos, actividad económica y canal.
	Segmentación de mayor frecuencia, definidos por estos cinco criterios, presentándolos de manera gráfica y sencilla.
I. SOPORTE Y GARANTÍA	
Dentro del tiempo de duración del contrato el proveedor dará soporte técnico y capacitaciones en el uso y funcionalidades del software	
II. CAPACITACIÓN	
El oferente debe capacitar por mínimo TREINTA (30) HORAS a los usuarios gestores y de consulta.	
V. TIPOS DE OFERTA	
GLOBAL	
REQUISITOS LEGALES:	

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas –
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

VI. CRITERIOS DE SELECCION

NO APLICAN, por ser la Modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 21 del Artículo 19 Literal B del Acuerdo 0024 del 23 de septiembre de 2020 y el Numeral 21 del Artículo 35 de la Resolución No. 423 del 30 de septiembre de 2020. En ese orden de ideas, se podrá contratar de manera directa al Contratista atendiendo la naturaleza del contrato sin requerirse de varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato.

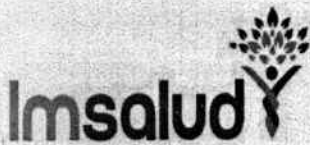
VII. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOPI		
15	OTROS		



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-09
Versión: 04

ESTUDIO PREVIO

Fecha: 01/06/2023

Por tratarse de contratos de adquisición de software se contratará conforme al Numeral 18 del Artículo 35 de la Resolución No. 423 del 30 de septiembre de 2020;

"18. Contratos referidos a adquisición de software en cualquier modalidad."

En ese sentido se le solicito cotización a la empresa ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A. así:

PROponentes que allegaron cotización:	VALOR MENSUAL	MESES A CONTRATAR	TOTAL
ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A.	\$ 1.171.915	6	\$ 7.031.490

En tal sentido, se recomienda realizar el contrato con la propuesta presentada por **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A.** por valor de \$7.031.490

Revisar estudio económico adjunto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO \$ 7.031.490

LETRAS: SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO: 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 **CONCEPTO:** Paquetes de software

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

X. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) meses, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 21 del Artículo 19 Literal B del Acuerdo 0024 del 23 de septiembre de 2020 por la naturaleza del servicio y el Numeral 21 del Artículo 35 de la Resolución No. 423 del 30 de septiembre de 2020 se podrá contratar de manera directa sin requerirse de varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato.

XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

Con fundamento en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD; Resolución 423 del 2020 en su artículo 27 literal B párrafo:

B. ESTUDIOS PREVIOS

los estudios previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección:

el estudio previo de bienes, obras y servicios será proyectado por la oficina de servicios generales, previa generación de la necesidad por parte del jefe de la respectiva dependencia, revisado y aprobado por el subgerente del área que corresponda.

1. justificación y concreción de la necesidad.


2. Objeto del contrato, el cual debe incluir las obligaciones especiales de las partes, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. Naturaleza del contrato.
4. Obligaciones especiales de las partes, cuando a ello haya lugar.
5. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio.
6. Tipos de oferta.
7. Criterios de selección.
8. Régimen legal, referido a normatividad especial en el caso concreto.
9. Presupuesto oficial y el anexo del estudio económico en el cual se determine el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, así como la imputación presupuestal.
10. Forma de pago.
11. Duración.
12. Modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos legales.
13. Estimación y tipificación de los riesgos, incluyendo el análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, en el caso que se requiera.
14. Garantías, si a ello hubiere lugar.

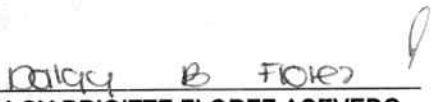
Parágrafo: en las modalidades de contratación directa, según la naturaleza o cuantía del contrato, se podrá prescindir de los requisitos descritos en los numerales 1, 3, 4, 6, 7, 8 y 13.

Se prescindirá de la estimación y tipificación de los riesgos.

XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
3	PAGO ANTICIPADO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS		
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA		
7	CALIDAD DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
8	CALIDAD DE BIENES.			
9	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

10	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD			
<p>FECHA, 30 DE JUNIO DE 2026</p> <p style="text-align: center;">  DALGY BRIGITTE FLOREZ ACEVEDO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO </p> <p> Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodríguez – Jefe de Servicios Generales Revisó: Kaleth Nycky Correa González – Líder GESCON Elaboró: Franklin Fuentes C. – Apoyo Profesional GESCON </p>				